**Artículo 10, Numeral 16, Ley de Acceso a la Información Pública contenida en el Decreto 57-2008.**

*“La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado”*

**APLICABILIDAD: No Aplica**

La Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), no otorga licencias, contratos ni concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado. Su función principal es la gestión técnica y administrativa de proyectos de infraestructura pública, por lo que no administra ni dispone de bienes estatales bajo esquemas de usufructo o concesión. En consecuencia, no genera ni posee información relacionada a este numeral.

Guatemala, enero 2025.